

EN LO PRINCIPAL: Presenta programa de cumplimiento; **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Solicitud que indica; **EN EL SEGUNDO OTROSÍ:** Téngase presente; **EN EL TERCER OTROSÍ:** Artículo 31 de la Ley N° 19.880.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

GABRIEL JAIME MELGUIZO POSADA en representación de **INTERCHILE S.A.** (Interchile o la empresa) en el expediente del procedimiento sancionatorio, Rol D-129-2020, a usted respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (establecida en el artículo segundo de la Ley N° 20.417), y con lo dispuesto en los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el D.S. N° 30, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, vengo en presentar un Programa de Cumplimiento en relación a los cargos formulados mediante la Res. Ex. N° 1/Rol D-129-2020 (PDC), de fecha 25 de septiembre de 2020, el que se acompaña a este escrito.

POR TANTO: Ruego a usted tener por acompañado el Programa de Cumplimiento, aprobarlo, suspender el procedimiento administrativo sancionatorio en curso y, una vez ejecutado satisfactoriamente el mencionado programa, poner término al procedimiento sancionatorio.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase tener presente que, en virtud de lo dispuesto por la “*Guía para la presentación de Programas de Cumplimientos de la Superintendencia del Medio Ambiente*” (en adelante la “Guía PDC”), y en cumplimiento del principio de integridad, el presente PDC presentado por Interchile contempla acciones respecto de todas las imputaciones de la Formulación de Cargos del presente procedimiento sancionatorio, en virtud de los siguientes fundamentos:

1. De acuerdo con el capítulo 3.1.1. de la Guía PDC, uno de los criterios de aprobación de todo programa de cumplimiento es el criterio de **integridad**. De conformidad con este criterio “*Las acciones y metas (del programa de cumplimiento) deben hacerse cargo de todas y cada una de las infracciones en que se ha incurrido y de sus efectos*”.
2. En relación al criterio de integridad, el Segundo Tribunal Ambiental ha resuelto que este “*exige que el programa de cumplimiento incorpore todas las infracciones contenidas en la formulación de cargos*”¹.
3. Por lo anterior, el Programa de Cumplimiento presentado por Interchile compromete acciones para todos los cargos del presente procedimiento sancionatorio, dando cumplimiento así al criterio de integridad, consagrado en la Guía PDC.
4. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo al Resuelvo N ° II de la Res. Ex. N° 1/Rol D-129-2020, de fecha 25 de septiembre de 2020 (**Formulación de Cargos**), los cargos N° 1 y 3 del presente procedimiento fueron catalogadas como infracciones que han ocasionado daño ambiental reparable e irreparable, respectivamente.
5. Que de conformidad con el capítulo 1.3 de la Guía PDC, la Superintendencia ha afirmado que “*la presentación de un PDC **no es procedente en caso de infracciones que hayan causado daño ambiental**, sea éste susceptible, o no, de reparación, por existir en la misma LO-SMA o en la Ley N° 19.300, otros mecanismos jurídicos aplicables a infracciones que hayan ocasionado daño ambiental*”.
6. De acuerdo con la disposición citada anteriormente, ha sido un criterio sostenido por parte de esta Superintendencia estimar que “*considerando el elemento sistemático de interpretación de la ley, se puede sostener que el PdC es procedente solo en ciertos supuestos y no es aplicable su presentación para todo el catálogo de infracciones que establece la LO-SMA en su artículo 35 (...) en efecto, en los casos en que se ha clasificado un infracción como grave o gravísima por haber causado daño ambiental, no existen acciones que permitan recomponer el detrimento ambiental ocasionado sin que ello implique una*

¹ Segundo Tribunal Ambiental, sentencia en causa Rol R-75-2015, de fecha 30 de diciembre de 2016, Compañía Minera Nevada SpA en contra de la SMA.

compensación o una reparación, lo que de acuerdo a la normativa precitada debe ser analizado en el marco de otro instrumento de incentivo al cumpliendo ideado al efecto (...) el ordenamiento jurídico contempla otras formas idóneas especialmente previstas y diseñadas para ejecutar e internalizar los costos de una reparación ambiental de manera que el titular causante de un daño ambiental asuma la carga de prevenir la afectación que ocasionó”².

7. En resumen, el criterio reciente de esta Superintendencia ha sido no aceptar la incorporación de cargos a los cuales se asocie la generación de un daño ambiental, reparable o irreparable, en los programas de cumplimiento. De esta manera, por ejemplo, este criterio ha sido aplicado recientemente en los procedimientos Rol F-009-2018 (Mina Cardenilla), D-018-2019 (Mina Caserones), D-024-2014 (Aquaprotein S.A.) y D-106-2018 (Sociedad Elaboradora de Aceitunas y Encurtidos de Til Til Limitada).
8. Es así como en el procedimiento rol F-009-2018 (Mina Cardenilla), la SMA ha ordenado: **“desagregar y continuar con el procedimiento Rol F-009-2018, por cuerda separada, sólo respecto de la infracción N°9”** (Resuelvo N° III) y **“suspender parcialmente el procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-009-2018, respecto de las infracciones N°1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7”** (Resuelvo N° IV). Asimismo, en el procedimiento rol D-018-2019 (Caserones), la SMA ha señalado que **“la empresa deberá presentar sus descargos, dentro de lo que le resta del plazo para ello, iniciando el cómputo de este desde la notificación de la resolución que eventualmente apruebe el PdC y desagregue el procedimiento respecto de tales hechos infraccionales”** (Considerando N° 29). Adicionalmente, en el procedimiento D-024-2014 (Aquaprotein), la SMA ha ordenado **“desagregar y continuar con el procedimiento sancionatorio Rol D-024-2014, por cuerda separada”** (Resuelvo N° V). Finalmente, en el procedimiento D-106-2018 (Aceitunas y Encurtidos Til Til), la SMA ha ordenado **“desagregar y continuar con el procedimiento rol D-106-2018, por cuerda separada, sólo respecto de las infracciones n°1 y n°6”** (Resuelvo N° III) y **“crear el procedimiento desagregado rol P-002-2019, respecto del cual procede Programa de Cumplimiento para las infracciones 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10”** (Resuelvo N° V).
9. Como puede observarse, en todos los casos anteriormente expuestos, la Superintendencia (i) ha suspendido el procedimiento sancionador una vez presentado el PDC respectivo;

² Res. Ex. N° 4/Rol D-018-2019, de fecha 25 de junio de 2019.

(ii) se ha pronunciado únicamente respecto de los cargos que no se encuentran asociados a daño ambiental, aprobando el PDC únicamente respecto de éstos; (iii) en cuanto a los cargos que se encuentran asociados a daño ambiental, la SMA no ha aprobado el PDC respecto de éstos, reanudando el procedimiento sancionador una vez aprobado el PDC respecto de los otros cargos (no asociados a daño ambiental); y (iv) ha desagregado el procedimiento administrativo sancionador respecto de los cargos que continúan su tramitación mediante el PDC aprobado, continuando separadamente el procedimiento sancionador, con sus respectivos descargos, únicamente respecto de los cargos que se encuentren asociados a daño ambiental.

10. Dicho todo lo anterior, no obstante que esta parte incluyó todos los cargos formulados en su programa de cumplimiento, para cumplir debidamente con el requisito de integridad, en el caso que esta Superintendencia mantenga el criterio antes citado, en relación a la imposibilidad de incluir cargos con daño ambiental en un programa de cumplimiento, esta parte solicita subsidiariamente que los cargos N° 1 y 3 sean desagregados y tramitados en cuerda separada una vez aprobado el PDC por los restantes cargos, tal como ha procedido la SMA en los casos anteriormente mencionados.

POR TANTO, EN EL PRIMER OTROSÍ: Ruego a usted tener presente que el Programa de Cumplimiento de Interchile contempla acciones para todos los cargos formulados, cumpliendo el requisito de integridad, y disponer, en caso de que se estime que no procede incluir los cargos N° 1 y 3, la desagregación de dichos cargos, continuando su tramitación por cuerda separada, reanudándose el plazo para presentar descargos respecto de dichas infracciones a contar de la notificación de la resolución que apruebe el PDC.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase tener presente que, para efectos de resolver el Programa de Cumplimiento presentado, en virtud del principio de no formalización establecido en el artículo 13 de la Ley N° 19.880 que rige al presente procedimiento administrativo y de conformidad con el artículo 3 letra u) de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, la propuesta de Programa de Cumplimiento presentada está sujeta a los cambios que proponga o sugiera la Superintendencia con miras a su aprobación.

TERCER OTROSÍ: Téngase presente que para el caso improbable que la Superintendencia del Medio Ambiente considere que se requieren antecedentes adicionales, aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones, ésta podrá solicitarlos a **INTERCHILE S.A.** para dar cumplimiento a ellos de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 19.880 con miras a la aprobación del mismo.

GABRIEL JAIME
MELGUIZO
POSADA

Firmado digitalmente
por GABRIEL JAIME
MELGUIZO POSADA
Fecha: 2020.10.16
08:59:30 -03'00'

Gabriel Jaime Melguizo Posada

Gerente General



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

INTERCHILE S.A.

Santiago, 19 de Octubre de 2020

ÍNDICE

Cargo N° 1.	3
Cargo N° 2.	13
Cargo N° 3.	25
Cargo N° 4.	46
Cargo N° 5.	77
Cargo N° 6.	89
Cargo N° 7.	99
Cargo N° 8.	106
Cargo N° 9.	110
PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS	117

MEDIDAS Y ACCIONES

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 1.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Construcción de obras y caminos de acceso en sectores distintos a los indicados en la descripción del Proyecto interviniéndose una superficie de aproximadamente 120,64 hectáreas, y afectando al menos 29,46 hectáreas de formaciones vegetacionales según se detalla en la tabla 8 de la Res Ex. N° 1 / Rol D-129-2020.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.2 de la RCA N° 1608/2015.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 1”, acompañado como Anexo 1.1, se puede concluir que el hecho infraccional generó una intervención en lugares no evaluados ambientalmente, provocando por ello impactos respecto de los cuales las medidas ambientales propuestas en el EIA no necesariamente pudieran hacerse cargo adecuadamente, considerando la magnitud de las intervenciones o bien las singularidades ambientales presentes en estas áreas de intervención. De esta manera, cabe destacar que los efectos que el despeje de vegetación habría ocasionado se verificaron sobre el componente suelo, pues al eliminar la cobertura vegetal, queda expuesto este elemento a la erosión hídrica, uno de los principales agentes naturales que ocasionan su degradación.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Frente a la degradación del componente suelo, el presente PdC plantea acciones orientadas a la restauración de suelo en el caso de las zonas ocupadas por instalaciones temporales (82,44 hectáreas). Por otro lado, se plantea también el ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental respecto de las zonas ocupadas por instalaciones permanentes necesarias para la operación del Proyecto (37,10 hectáreas).

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Restauración de vegetación y suelo en áreas ocupadas por instalaciones temporales y evaluación ambiental de instalaciones permanentes.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
1	Acción y meta	24 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se implementan correctamente métodos o técnicas de control de erosión y restauración en caminos y obras que se usan durante la	Reporte de avance	Control de erosión y restauración en caminos y obras permanentes: \$149.610.440	Impedimentos
	Restauración de áreas utilizadas para caminos y torres e implementación de acciones de control de erosión.			<p>Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de restauración y control de erosión y las acciones de cierre implementadas en los tres meses inmediatamente</p>		<p>Imposibilidad de acceder a las áreas en que se pretenden ejecutar acciones de restauración no imputable a Interchile. La</p>

			<p>operación (37,10 Há) y en aquellas obras temporales se realizan las acciones control de erosión y de cierre definidas en el EIA (82,44 Há).</p>	<p>anteriores.</p>	<p>Acciones correctivas Control de erosión y cierre obras temporales: \$487.229.450</p>	<p>imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.</p>
--	--	--	--	--------------------	---	--

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se identificarán aquellas áreas intervenidas por caminos que no fueron evaluados ambientalmente y que no serán utilizados durante la fase de operación del Proyecto (82,44 Há) y se procederá a implementar las acciones de cierre definidas en el EIA, las cuales incluyen la realización de re-perfilamiento, plantación y/o siembra según corresponda, entre otras. Por otro lado, respecto de aquellas áreas que si son necesarias para la operación del Proyecto (37,1 Há) se ejecutarán medidas de control de erosión y compensación equivalente cuando proceda.</p>	<p>Se acompañará un informe de término de actividades de control de erosión y restauración indicando al menos actividades realizadas, superficie abordada, fecha de implementación de actividades y todos aquellos antecedentes que permitan evidenciar los trabajos realizados.</p> <p>El mencionado informe incluirá registros fotográficos fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19, de labores ejecutadas.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio para ejecutar acciones de restauración, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 3.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
2	Acción y meta	32 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se ingresa DIA o EIA y se obtiene Resolución de Calificación Ambiental favorable.	Reporte de avance	\$532.800.000	Impedimentos
	Evaluación ambiental de áreas de uso permanente en fase de operación no evaluadas originalmente en la RCA N° 1608/2015.			Se acompaña al presente PdC como Anexo 1.2. copia del contrato celebrado con la consultora ambiental encargada de elaborar la respectiva DIA o EIA. Una vez ingresada la DIA o EIA se acompañará, junto al siguiente reporte trimestral que corresponda, copia de la resolución de admisibilidad de la DIA o EIA.		Que el Servicio de Evaluación Ambiental (“SEA”) declare inadmisibles o rechace la DIA o EIA ingresada.

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Respecto de aquellas áreas que, por la naturaleza de las obras, requieren ser utilizadas durante la fase de operación del Proyecto, estas serán regularizadas mediante su ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental en virtud. De esta manera, se presentará la respectiva Declaración de Impacto Ambiental (“DIA”) o Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) para efectos de evaluar ambientalmente los impactos del Proyecto en dichas áreas y se obtendrá la respectiva Resolución de Calificación Ambiental. La tramitación de la DIA o EIA será diligente,</p>	<p>Al finalizar la ejecución del PdC, se acompañará copia de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.</p>	<p>En caso de que la DIA o EIA sea declarada inadmisibles o rechazada por parte del SEA, se informará a la SMA sobre este hecho dentro de los 10 días siguientes contados desde la notificación de la resolución de inadmisibilidad y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 4.</p>

	<p>conforme al procedimiento legal. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los “Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones” que se emitan en el marco de la evaluación ambiental. Se ingresará la DIA o EIA dentro de los 14 meses contados de la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento consulta de pertinencia. La RCA deberá obtenerse dentro de los 18 meses contados desde el ingreso de dicha DIA o EIA.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.2. ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
3	Acción y meta	1	18 meses contados desde que se tome conocimiento del impedimento.	Se implementan correctamente métodos o técnicas de control de erosión y restauración en predios alternativos	Reporte de avance	Control Erosión en caminos y obras permanentes: \$149.610.440 Acciones correctivas Control Erosión y cierre obras temporales: \$487.229.450
	Búsqueda de sitios alternativos para ejecutar acciones de restauración y control de erosión.				Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de restauración y control de erosión ejecutadas en los predios alternativos en los tres meses inmediatamente anteriores.	
	Forma de implementación				Reporte final	
Frente a la imposibilidad de acceder a predios para efectuar acciones de restauración, se realizará la búsqueda de predios con superficies equivalentes en formaciones	Junto al Reporte Final se acompañará un informe de término de actividades de restauración indicando al menos actividades realizadas, superficie					

	vegetacionales degradadas similares a aquellas intervenidas, y en dichas áreas se llevarán a cabo medidas de control de erosión, tales como, acciones de re- perfilamiento, plantación y/o siembra según corresponda.				abordada, fecha de implementación de actividades.	
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	Acción y meta				Reporte de avance	
4	Reingreso de la DIA o EIA corregida.	2	21 meses contados de la notificación de la resolución rechace o declare inadmisibles la DIA o EIA original.	Se reingresa la DIA o EIA, según corresponda, y se obtiene la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.	Una vez reingresada la DIA o EIA se acompañará en el siguiente Reporte de Avance trimestral copia de la DIA o EIA junto con su resolución de admisibilidad.	\$532.800.000

Forma de implementación	Reporte final
<p>Si la DIA o EIA original fuere declarada inadmisibile o rechazada, se corregirán los aspectos que originaron dicha situación, y se reingresará la DIA o EIA nuevamente.</p> <p>Se ingresará la DIA o EIA dentro de los 3 meses contados de la notificación de la resolución rechace o declare inadmisibile la DIA o EIA original. El pronunciamiento favorable por parte del SEA se deberá obtener dentro de los 18 meses contados el ingreso de dicha DIA o EIA.</p>	<p>Al finalizar la ejecución del PC, se acompañará copia de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 2.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No obtención de aprobaciones sectoriales correspondientes a permisos ambientales sectoriales mixtos asociados a la intervención de al menos 34,32 ha de formaciones vegetacionales, según se detalla en la Tabla 9 de la Res. Ex. N° 1 / Rol D-129-2020.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 10.6. de la RCA N° 1608/2015
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 2” acompañado como Anexo 2.1, se puede concluir que al no contar con la presentación de permisos sectoriales , se ha generado como un efecto negativo la intervención de formaciones vegetacionales sin las medidas adecuadas de resguardo a la vegetación nativa y sin aquellas medidas que aseguren de manera adecuada la reforestación de una superficie equivalente en el caso de la intervención sobre bosque nativo (1,94 ha).
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Se realizarán acciones orientadas a restaurar las condiciones vegetacionales del entorno mediante acciones activas de restauración, tales como descompactación, reperfilamiento, revegetación, siembra, así como reforestaciones en superficies equivalentes según corresponda.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Presentación de los planes de corrección a CONAF para regularización de los PAS
 Restauración de las áreas de corta e implementación de acciones asociadas para control de erosión y reforestación en superficie equivalente cuando corresponda.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
5	Acción y Meta	Marzo - octubre de 2020	Planes de corrección Aprobados ante CONAF	Se acompañan al presente PdC como Anexo 2.2 las resoluciones de aprobación de los Planes de Corrección presentados a CONAF	\$10.332.000
	Presentación y aprobación ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF) del Plan de Corrección por permisos sectoriales no aprobados asociados a 2 de las áreas de corta identificadas de la Tabla 9 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, correspondientes a aquellas denominadas Puchuncaví y Papudo del IFA DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Valparaíso).				

Forma de Implementación				
<p>Se elaboraron y presentaron planes de corrección en consideración a los aspectos técnicos y administrativos que la CONAF dispone para tales fines, mediante la presentación de formularios adhoc proporcionados por la misma autoridad forestal y cartografía referenciada según requerimientos específicos.</p> <p>Los planes de corrección presentados ante CONAF corresponden a un total de 2 de las áreas de corta identificadas de la Tabla 8 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, correspondientes a aquellas denominadas Puchuncaví y Papudo del IFA DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Valparaíso).</p>				

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
6	Acción y meta	12 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Planes de Corrección presentados ante CONAF para su evaluación, y aprobados por la autoridad.	Reporte de avance	\$54.530.000	Impedimentos
	Regularización de la obtención de permisos sectoriales aplicables.			<p>Junto al Reporte de Avance trimestral se acompañarán los Planes de Corrección ingresados ante CONAF en los tres meses inmediatamente anteriores, con sus respectivos timbres de ingreso.</p>		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se presentarán ante CONAF los Planes de Corrección correspondientes a 25 de las áreas de corta identificadas en la tabla N° 8 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, no regularizadas a la fecha.	<p>Junto al Reporte Final se acompañarán todos los Planes de Corrección ingresados ante CONAF.</p>	N/A				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
7	Acción y meta	24 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se implementan correctamente acciones de restauración y control de erosión	Reporte de avance	\$265.809.383	Impedimentos
	Implementación de los Planes de Corrección para la restauración de las áreas de corta e implementación de acciones asociadas para control de erosión y reforestación en superficie equivalente cuando corresponda			i) Imposibilidad de ingresar a los sitios de revegetación. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días		

						<p>corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.</p> <p>(ii)Evento natural excepcional y anormal dado por:</p> <p>a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aún aplicando el protocolo de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la plantación, aún implementadas las medidas de control de incendios.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se ejecutarán las siguientes acciones de restauración y de control de erosión en las áreas de corta, correspondientes a 33,25 Há: re-perfilamiento, revegetación, y/o siembra. Para la ejecución de esta acción se utilizarán las especies dominantes de cada sector considerando las especies y vegetación de los sectores aledaños a las áreas intervenidas</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe de término de actividades de restauración y control de erosión, indicando al menos las actividades realizadas, la superficie abordada y las fechas de implementación de las actividades.</p>		<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio para ejecutar acciones de restauración o de algún evento natural normal que impida ejecutar estas acciones, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 9.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
8	Acción y meta	Toda la vigencia del PdC.	Se logra un 75% de prendimiento al término de la ejecución del PdC.	Reporte de avance	\$ 125.202.402	Impedimentos
	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de las áreas restauradas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de mantenimiento ejecutadas en los tres meses inmediatamente anteriores. El mencionado informe incluirá registros fotográficos fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19, de labores ejecutadas.		i) Imposibilidad de ingresar a los sitios de revegetación. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días

						<p>corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.</p> <p>(ii)Evento natural excepcional y anormal dado por:</p> <p>a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aún aplicando el protocolo de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la plantación, aún implementadas las medidas de control de incendios.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se ejecutarán las siguientes acciones de mantenimiento destinadas a garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Riego (ii) Protección de lagomorfos, (iii) Control de maleza (iv) Replante en caso de ser necesario. El replante se realizará en caso de que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento y se replantará para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del período. 			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de todas las labores de mantención ejecutadas y una evaluación de prendimiento.</p>		<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio para ejecutar acciones de restauración o de algún evento natural normal que impida ejecutar estas acciones, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 9.</p>

2.2.3. ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
9	Acción y meta	7 y 8	18 meses contados desde que se tome conocimiento del impedimento.	Se implementan correctamente métodos o técnicas de control de erosión en predios alternativos	Reporte de avance	\$391.011.785
	Búsqueda de sitios alternativos para ejecutar acciones de restauración.				Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de restauración y control de erosión ejecutadas en los predios alternativos en los tres meses inmediatamente anteriores.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Frente a la imposibilidad de acceder a predios para efectuar acciones de restauración y control de erosión, se realizará la búsqueda de predios con superficies equivalentes en formaciones				Junto al Reporte Final se acompañará un informe de término de actividades de restauración indicando al menos actividades realizadas, superficie abordada, fecha de	

	vegetacionales degradadas similares a aquellas intervenidas, y en dichas áreas se llevarán a cabo medidas de control de erosión y revegetación, tales como, acciones de re- perfilamiento, plantación y/o siembra según corresponda.				implementación de actividades.	
--	--	--	--	--	--------------------------------	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 3.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento de compromiso de no afectación de bosque nativo de preservación con presencia de Belloto del Norte (<i>beilschmiedia miersil</i>) para la construcción de las torres T671, T672, T 673 y T80, interviniéndose 0,50 ha de la referida formación vegetal.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.2 y 9.1.7 de la RCA N° 1608/2015
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 3”, acompañado como Anexo 3.1, la intervención de bosque nativo de preservación con presencia de Belloto del Norte (<i>Beilschmiedia miersil</i>) ocasionó la pérdida de una superficie aproximada de 0,5 ha y fragmentó el paisaje con ocasión de la construcción de caminos de acceso, provocando modificaciones estructurales y funcionales de la vegetación colindante al área de intervención. Adicionalmente se provocó la activación de procesos erosivos y pérdida de funciones ecosistémicas en un hábitat de relevancia para la biodiversidad incluida la fauna.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Para reducir los efectos que el hecho que constituye la infracción habría ocasionado, se propone un plan de rehabilitación de los sectores intervenidos, y la incorporación mediante una plantación complementaria en áreas de quebradas no intervenidas de 50 ejemplares Belloto del norte.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Rehabilitar los sitios afectados por el Proyecto mediante la ejecución de acciones orientadas a propiciar en el corto y mediano plazo que los terrenos intervenidos adquieran una condición sustentable desde el punto de vista de la estabilización mecánica del suelo, erodabilidad y sucesión vegetal, entre otros factores.

De esta manera, el objetivo es que los suelos intervenidos por el Proyecto cumplan con las siguientes características:

- Ser mecánicamente estables.
- Tener mínima erodabilidad, dando mayor énfasis a evitar la erosión hídrica.
- Contar con una capa de suelo en que puedan arraigar las plantas (fértil y descompactado) de a lo menos 30 cm de espesor.
- Tener topografía rugosa en superficie, con el fin de maximizar la germinación de especies de plantas pioneras del entorno y permitir a su vez la colonización de micro-fauna (reptiles, roedores, micromamíferos, aves).
- Apoyar la restitución del drenaje natural por la red hidrológica original.

De esta forma, la propuesta de rehabilitación para el camino a las torres, pasa fuertemente por la reconfiguración de la topografía, la restitución del drenaje natural y de condiciones de suelo adecuadas para que se establezcan plantas y se impidan fenómenos erosivos. La prioridad en este sentido es la recuperación de la estabilidad física y luego se puede avanzar con la recuperación biológica.

De manera complementaria se contempla el incremento del número de ejemplares de Belloto del Norte, mediante una plantación suplementaria en áreas de quebradas colindantes al sector intervenido por el Proyecto.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
10	Rehabilitación del suelo.	12 meses una vez aprobado el PDC	Actividades ejecutadas de roturación a lo largo del camino, zanjas de interceptación, suavizado de pendiente y recuperación de suelo depositado por bote al lado	Junto a cada Reporte trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades de rehabilitación del suelo realizadas con indicación expresa de los tramos del camino donde fueron ejecutadas.	13.000.000	Imposibilidad de acceder a las áreas en que se pretenden ejecutar acciones de restauración no imputable a Interchile. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones

						<p>notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.</p>
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	<p>En la plataforma del camino (calzada+bermas y sobreeanchos) se propone efectuar una roturación completa, a todo lo largo del camino, mediante un "roter" de motoniveladora, herramienta que tiene 5 puntas de aproximadamente 60 cm que penetran fuertemente en el suelo, actuando como un subsolador, que</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe con el detalle de las actividades de rehabilitación del suelo realizadas que incluya la verificación de las actividades propuestas según las condiciones particulares del sitio.</p>		<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio para ejecutar acciones de restauración, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a</p>

	<p>rotura y mulle parcialmente.</p> <p>En los tramos de mayor pendiente, se plantea realizar zanjas de intercepción cada 25 m aproximadamente a lo largo de los tramos de pendiente fuerte (superior a 20 %) y cada 50 m aproximadamente en los tramos de pendiente entre 15 % y 20 %.</p> <p>Para fortalecer la capacidad de retención del escurrimiento de agua, estas zanjas serían reforzadas con un lomo aguas abajo y con una cubierta de paja (heno) en un tramo de 3 m antes de la zanja y sobre la zanja. En esta zanja se sembraría semilla de romerillo (<i>Baccharis linearis</i>) para generar una cobertura y una red de raíces que contribuyan a la sujeción del suelo.</p>					<p>ejecutar la acción alternativa N° 15.</p>
--	--	--	--	--	--	--

	<p>En el caso de los cortes, lo que se plantea es suavizarlos con retroexcavadora, de modo de atenuar la perturbación topográfica y conseguir suelo de mejor calidad (“escarpe superficial”) para disponer sobre la plataforma, en que ya se perdieron los horizontes A y ocasionalmente B. Como este volumen de buen suelo es muy pequeño en relación a lo que fue removido por la construcción del camino, habría que recuperar en parte el suelo que se vertió aguas abajo (“bote al lado”) y volver a disponerlo sobre la plataforma. Todo material apilado al costado, excedentes de corte o despeje, que se encuentren cercanos a la plataforma, serán removidos y devueltos al</p>					
--	---	--	--	--	--	--

	camino. Con esto se suavizará la topografía y se propiciará el desarrollo de vegetación natural por reclutamiento y regeneración natural.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
11	Acción y meta	12 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC	Presencia de regeneración natural de herbáceas y arbustivas establecida en las áreas rehabilitadas. Cercos construidos en sectores de bosque denso. Plantación de cactáceas en sectores contiguos a formaciones xerofíticas.	Reporte de avance	16.500.000	Impedimentos
	Rehabilitación vegetación.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades de rehabilitación de la vegetación realizadas con indicación expresa de los tramos del camino donde fueron ejecutadas.		Imposibilidad de acceder a las áreas en que se pretenden ejecutar acciones de restauración no imputable a Interchile. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios

						<p>manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
	<p>Para conseguir el restablecimiento de una cobertura vegetal sobre el terreno perturbado por el camino, se requiere modificar las variables adversas de estos terrenos. Lo que se plantea es aplicar medidas sobre el suelo, que promuevan la</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe con el detalle de las actividades de rehabilitación de la vegetación realizadas que incluya la verificación de las actividades propuestas según las condiciones particulares del sitio.</p>		<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio para ejecutar acciones de restauración, se informará este hecho a la SMA</p>

	<p>regeneración natural o recolonización, apoyada con algunas medidas de manejo posteriores, como fertilización y control de competencia indeseable (malezas alóctonas).</p> <p>No resulta viable establecer un cerco a todo lo largo del camino, pero sí en los tramos de mayor importancia, esto es específicamente en los tramos en que el camino haya fragmentado bosque nativo denso. Se plantea establecer un área de exclusión del ganado, mediante el cercado completo del tramo de modo que los árboles contiguos actúen como núcleos de dispersión de semillas y en parte como nodrizas, dada la cercanía entre sus copas y el camino. El propósito de esta medida es promover la germinación y desarrollo</p>					<p>junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 15.</p>
--	--	--	--	--	--	---

	de vegetación reclutada de manera natural, de modo que en el mediano plazo se vuelvan a unir los fragmentos discontinuos de bosque. En los tramos en que se afectaron formaciones xerofíticas, se sugiere plantar quiscos obtenidos de brazos descolgados o desganchados de quiscos de los alrededores.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
12	Rehabilitación red hidrológica	6 meses una vez aprobado el PDC	Actividades de restauración de quebradas implementadas.	Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades de rehabilitación hidrológica realizadas con indicación expresa de los tramos del	12.000.000	Imposibilidad de acceder a las áreas en que se pretenden ejecutar acciones de restauración no imputable a

				camino donde fueron ejecutadas.		Interchile. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.
--	--	--	--	---------------------------------	--	---

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>La recuperación de la función hidrológica afectada por la construcción del camino, se realizará mediante la restitución del flujo normal de agua a través de las quebradas que atraviesan el camino.</p> <p>La medida en este caso consiste en la remoción de todo el material que se utilizó para los atravesos; es decir, todo el terraplén.</p> <p>Este es el tipo de intervención cuya recuperación requiere mayores movimientos de tierra, ya que todas las quebradas deben reconstruirse en términos de su ancho y profundidad original (restitución del cauce), para asegurar la función hidrológica. No</p>	<p> Junto al Reporte Final se acompañará un informe con el detalle de las actividades de rehabilitación hidrológica realizadas que incluya la verificación de las actividades propuestas según las condiciones particulares del sitio.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio para ejecutar acciones de restauración, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 15.</p>

	basta con que existan obras de arte instaladas, como tubos de evacuación de agua, ya que éstas requieren mantenciones periódicas para impedir que se tapen, lo que se traduce en una solución poco sustentable.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
13	Acción y meta	6 meses una vez concluida la rehabilitación de los caminos	Presencia de fauna nativa haciendo uso de pilas de ramas y rocas y postes perchas.	Reporte de avance	12.000.000	Impedimentos
	Rehabilitación de fauna			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades de rehabilitación de fauna implementadas y registros de presencia de fauna nativa haciendo uso de nuevos refugios		Imposibilidad de acceder a las áreas en que se pretenden ejecutar acciones de restauración no imputable a Interchile. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre

						<p>otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
	<p>La reparación de impactos al componente fauna pasa por restablecer condiciones que hagan habitable el terreno perturbado. Lo que se</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe con el detalle del número de pilas de ramas y rocas y postes perchas instalados, y</p>		<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio para ejecutar</p>

	<p>plantea es promover la recolonización de la plataforma del camino por parte de la fauna, para lo cual se implementarían las siguientes medidas: i) Esparcido de pilas de ramas y rocas: Se plantea remover la totalidad de las ramas, troncos y tocones secos que quedaron apilados al costado del camino, y reponerlos en forma ordenada, distribuidos en pilas a lo largo del camino; ii) Postes perchas: Otra medida que se implementaría para restablecer posaderos para aves, idealmente rapaces diurnas, es la instalación de postes perchas de aspecto natural, obtenidas de las mismas copas de árboles secos del entorno.</p>			<p>verificadores de uso por la fauna nativa.</p>		<p>acciones de restauración, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 15.</p>
--	---	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
14	Acción y meta	24 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Ejecución de plantación al interior de quebradas aledañas a las áreas de intervención.	Reporte de avance	8.500.0000	Impedimentos
	Ejecutar plantación suplementaria de 50 ejemplares de Belloto del Norte.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades ejecutadas y el estado de producción de plantas.		Imposibilidad de acceder a las áreas en que se pretenden ejecutar acciones de restauración no imputable a Interchile. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a

					<p>solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.</p>
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>	<p>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</p>
	<p>Se seleccionarán en las quebradas aledañas a los sectores intervenidos donde se ha registrado la presencia de la especie, micrositios adecuados para la ejecución de una plantación suplementaria. Estos lugares deberán contar con humedad suficiente para asegurar el establecimiento de esta especie, cuya sobrevivencia depende en gran medida de disponibilidad de agua y de la ausencia de ganado,</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades de plantación ejecutadas, señalando lugares de plantación, estado de ejemplares plantados y sistema de protección implementado.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio para ejecutar acciones de restauración, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 16.</p>

	<p>motivo por el cual los ejemplares plantados deberán contar con protección individual y los sitios seleccionados no deben presentar indicios de presencia de ganado, ya sea por tránsito, o bien por presencia de herbivoría. La selección de sitios se realizará en un plazo de dos meses una vez aprobado el PDC, mientras que la plantación se ejecutará en un plazo de 24 meses considerando el periodo necesario para obtener plantas para producción en vivero.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

2.2.2. ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
15	Acción y meta	10, 11, 12 y 13	12 meses contados desde que se tome conocimiento del impedimento.	Se implementan correctamente acciones de rehabilitación de suelo, hidrología, vegetación y fauna.	Reporte de avance	103.000.000
	<p>Búsqueda de sitios alternativos para ejecutar acciones de rehabilitación de suelo, hidrología, vegetación y fauna.</p>				<p>Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de rehabilitación de suelo, hidrología, vegetación y fauna ejecutadas en los predios alternativos en los tres meses inmediatamente anteriores.</p>	
	Forma de implementación				Reporte final	
<p>Frente a la imposibilidad de acceder a predios para efectuar acciones de rehabilitación, se realizará la búsqueda de predios con superficies equivalentes en formaciones vegetacionales degradadas similares a aquellas intervenidas, y en dichas áreas se llevarán a cabo medidas de control de</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe de término de actividades rehabilitación de suelo, hidrología, vegetación y fauna indicando al menos actividades realizadas, superficie abordada, fecha de</p>					

	erosión, tales como, acciones de rehabilitación de suelo, hidrología, vegetación y fauna.				implementación de actividades.	
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCION	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCION	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
16	Acción y meta	14	24 meses contados desde que se tome conocimiento del impedimento.	Se realiza plantación de ejemplares de 50 ejemplares de Belloto del Norte en sitios alternativos.	Reporte de avance	18.500.000
	Búsqueda de sitios alternativos para ejecutar plantación suplementaria de 50 ejemplares de Belloto del Norte				Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades ejecutadas y el estado de producción de plantas.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Frente a la imposibilidad de acceder a predios para efectuar plantación de Belloto del Norte en las quebradas aledañas de los sectores intervenidos, se realizará la búsqueda de predios con superficies equivalentes y se llevará a cabo en dichos lugares la plantación de 50				Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades de plantación ejecutadas, señalando lugares de plantación, estado de ejemplares plantados y sistema de protección implementado.	

	ejemplares de Belloto del Norte.					
--	----------------------------------	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 4.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Implementación parcial de medidas de mitigación y compensación asociadas a la pérdida y fragmentación de hábitat de especies de flora y vegetación en estado de conservación, que se constata en lo siguiente: a) No se realizaron los estudios poblacionales comprometidos; b) No se realizó la colecta de germoplasma respecto de todas las especies comprometidas; c) No se han implementado todos los sitios de relocalización/ repoblación comprometidos; d) Existen sitios de relocalización/ repoblación que no cuentan con las medidas de protección e identificación comprometidas; y e) Existen sitios de relocalización/ repoblación que cuentan con superficies inferiores a las comprometidas.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 7.1.3, 7.1.5., 7.1.6., 7.1.15., 7.1.16 y 7.1.17 de la RCA N° 1608/2015.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS
PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 4”, acompañado como Anexo 4.1, se puede concluir que se han generado los siguientes efectos negativos:

(i) Respecto de la no elaboración de estudios poblacionales previo a la fase de construcción y su obligación de informar, cabe señalar que se ha identificado como efecto negativo un retraso en el conocimiento de las condiciones de las especies objeto del plan de medidas ambientales, ocasionando una pérdida en la eficiencia de la implementación de la medida de conservación Ex Situ del Proyecto.

(ii) El incumplimiento de la actividad de colecta de germoplasma puede vincularse a un efecto negativo producto de retraso en el resguardo y aseguramiento de material genético para el cumplimiento del objetivo de la medida en cuestión y para el programa de producción de plantas necesaria para el repoblamiento.

(iii) la implementación parcial de las actividades en terreno de relocalización de suculentas y arbustivas, ha generado que el objetivo de no disminución de la población de las especies objeto de la medida no se haya logrado a la fecha, generando por ello una disminución del tamaño población.

(iv) El incumplimiento de la actividad de colecta de germoplasma puede vincularse a un efecto negativo producto del retraso en el resguardo y aseguramiento de material genético para el cumplimiento del objetivo de la medida en cuestión y para el programa de producción de plantas necesaria para el repoblamiento.

(v) En el caso de la ausencia de etiquetas de los ejemplares relocalizados, se puede imputar como efecto negativo, la imposibilidad de un adecuado seguimiento y evaluación de la sobrevivencia durante el período de monitoreo

FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS

En el presente PdC se proponen acciones orientadas por un lado a realizar los respectivos estudios poblacionales y colecta de germoplasma que se encuentran pendientes. Por otro lado, y en relación con la implementación parcial de medidas de relocalización, se contempla la realización de las respectivas relocalizaciones con el objeto de reemplazar aquellos individuos afectados por la construcción de la infraestructura del proyecto, aplicando las correspondientes medidas de protección y resguardo contempladas por la resolución de calificación ambiental de este.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Realizar el Estudio poblacional para la especie *Beilshmidia miersii*, para la región de Valparaíso

Reforzar la campaña de colecta de germoplasmas y material vegetativo

Censo de Individuos Relocalizados.

Reposición de medidas de protección en las superficies comprometidas. En las áreas de relocalización implementadas

Desarrollar protocolos de producción de Suculentas y generar los individuos necesarios para la revegetación.

Reposición de ejemplares equivalentes a aquellos relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto.

Ejecución de acciones de mantenimiento de las plantaciones de suculentas realizadas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados

Modificación de la medida de mitigación/compensación por cambio de proyecto a través del Ingreso al SEIA.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
17	Acción y Meta	Marzo de 2019	Estudios realizados, elaboración de informes y entrega de éstos a la SMA.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.2, copia de los comprobantes de ingreso a la SMA de los informes que contiene los resultados de los informes poblacionales.	\$61.601.831
	Realización de Estudios Poblacionales comprometidos.				
	Forma de Implementación				
	Se realizaron los estudios poblacionales comprometidos en la RCA N° 1608/2015.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
18	Acción y Meta	2019-2020	Se efectúa campaña de colecta de la temporada 2019-2020 y se elaboró y presentó el Informe anual de colectas.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 4.3 copia de informe consolidado de campaña de colecta 2019-2020 desde la región de Atacama hasta la Región Metropolitana.	\$23.519.650
	Campaña de colecta de germoplasmas Temporada 2019-2020.				
	Forma de Implementación				
	Se efectuaron actividades de colecta de germoplasma en la temporada 2019-2020 para la implementación del Plan biológico del Proyecto.				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
19	Acción y Meta	<p>Vivero Freirina (operado por Biomapu): 12 de junio de 2019</p> <p>Vivero INIA Inti Huasi: 7 de mayo de 2019</p> <p>Vivero INIA La Cruz: 1 de agosto de 2020</p>	<p>Vivero Freirina (operado por Biomapu) (2018-2023) Informes mensuales de producción y colecta.</p> <p>Vivero INIA Inti Huasi (2019-2023) Informe trimestral producción y colecta.</p> <p>Vivero INIA La Cruz (2020-2023) Informe trimestral producción y colecta.</p>	<p>Se adjunta al presente PdC como Anexo 4.4 copia de los contratos celebrados con los viveros para la colecta de germoplasma y producción de plantas.</p> <p>Del mismo modo se adjuntan como Anexo 4.5 los últimos informes de producción y colecta emitidos por los respectivos viveros.</p>	<p>Total medidas: \$1.405.869.153</p>
	<p>Contratos con viveros para la colecta de germoplasma.</p>				<p>Vivero Freirina (operado por Biomapu): \$118.559.682 (2018-2019) \$261.473.570 (2020-2023)</p>
	Forma de Implementación				<p>Vivero INIA: Inti Huasi</p>
	<p>Se celebraron contratos de colecta de germoplasma y producción de plantas con los siguientes viveros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vivero Freirina (operado por Biomapu) 2. Vivero INIA Inti Huasi 3. Vivero INIA La Cruz 				<p>\$279.714.972 (2019-2020) \$254.166.010 (2020-2022)</p> <p>Vivero INIA La Cruz: \$491.954.919 (2020-2023)</p>

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
20	Acción y meta	3 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se efectúa el estudio poblacional de la especie <i>Beilshmiedia miersii</i> .	Reporte de avance	\$10.000.000	Impedimentos
	Realizar el Estudio poblacional para la especie <i>Beilshmiedia miersii</i> , para la región de Valparaíso.			Junto al segundo Reporte de Avance trimestral se acompañará el Estudio Poblacional de la región de Valparaíso para la especie <i>Beilshmiedia miersii</i> .		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
Se realizará el estudio poblacional en la región de Valparaíso para la especie <i>Beilshmiedia miersii</i> .	Junto al Reporte Final se acompañará el Estudio Poblacional de la región de Valparaíso para la especie <i>Beilshmiedia miersii</i> .	N/A				

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
21	Acción y meta	12 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Colecta de germoplasma de las especies relocalizadas y para conservación de germoplasma comprometidas en RCA N° 1608/2015	Reporte de avance	\$23.519.650	Impedimentos
	Reforzar la campaña de colecta de germoplasmas y material vegetativo Temporada 2020-2021.			Junto al segundo Reporte de Avance trimestral se acompañará el informe de colecta de la primera campaña.		Durante el periodo de colecta no se logra la obtención de semillas viables de alguna de las especies de interés dada la naturaleza de estas (especies recalcitrantes).

Forma de Implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se fortalecerá las Campañas de colecta de germoplasmas y material vegetativo temporada 2020-2021 a través de un contrato exclusivo para estos (considera 23 especies de suculentas, arbustivas para desarrollo de protocolos de producción y conservación de germoplasma). El listado de especies está en el Anexo 4.1</p> <p>El objetivo de estas campañas es obtener semillas y material vegetativo para producir las plantas necesarias para replantar, lo que está muerto y además enviar semillas al INIA para cubrir el compromiso de germoplasma pendiente.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará el informe de colecta final.</p>	<p>Se informará este hecho a la SMA dentro de los 10 días siguientes al término de la campaña de colecta y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 28.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
22	Forma de Implementación	36 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se reponen obras de protección en superficies comprometidas y relocalizadas.	Reporte de avance	\$106.197.415	Impedimentos
	Reposición de medidas de protección en las áreas de relocalización implementadas y en las superficies comprometidas.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las actividades de reposición de las medidas de protección de las especies relocalizadas.		Imposibilidad de ingresar a los sitios de relocalización. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales

						en curso, entre otros.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se reconstruirán cercos y repondrá la señalética de protección de las áreas de relocalización implementadas considerado un total de 106 Há, con 28,4 Km de cerco en las áreas de relocalización implementadas			Junto al Reporte Final se acompañará un informe que contendrá un registro fotográfico fechado y georreferenciado de la reposición de las medidas de protección.		En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 29.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
23	Acción y meta	36 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se desarrollan e implementan los protocolos de producción de suculentas.	Reporte de avance	\$566.144.00 1	Impedimentos
	Desarrollar protocolos de producción de Suculentas y generar los individuos necesarios para la revegetación.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de la implementación del protocolo de producción.		No lograr los protocolos de producción en vivero para alguna de las especies comprometidas en el plazo de 12 meses, a raíz de las complejidades descritas en el Anexo 4.7.

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se celebrarán acuerdos con Viveros y/o grupo de investigación para el desarrollo de los protocolos de propagación vegetativa y/o producción de ejemplares por semilla en vivero, así como la generación de las plantas necesarias para la reposición de individuos. Se acompaña como Anexo 4.7 un informe que da cuenta de las actividades de producción vegetativa que se realizarán y de la complejidad que dicha actividad conlleva.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de la aplicación del protocolo de producción durante toda la vigencia del PdC.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de desarrollar los protocolos de alguna de las especies, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 30.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
24	Acción y meta	4 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se identifica la cantidad de ejemplares y especies muertos por sector y N° de individuos a reponer.	Reporte de avance	\$36.032.500	Impedimentos
	Censo de Individuos Relocalizados.			Junto al segundo Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe con los resultados del censo de los ejemplares relocalizados por cada sitio.		Imposibilidad de ingresar a los sitios de relocalización. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Mediante la realización de un censo en los sitios de relocalización, se identificará la cantidad exacta de ejemplares vivos en dichos lugares y además se repondrán las etiquetas de aquellos individuos que no las tengan o estén en malas condiciones.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará nuevamente el informe con los resultados del censo de los ejemplares relocalizados por cada sitio.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 29.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
25	Acción y meta	36 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Reposición de individuos sin sobrevivencia por sector	Reporte de avance	\$240.648.874	Impedimentos
	Reposición de ejemplares equivalentes a aquellos relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe indicando el N° de individuos relocalizado/resembrado por sitio, planos de revegetaciones, riegos, registro fotográfico georreferenciado de cada individuo y labores culturales realizadas.		(i) Imposibilidad de ingresar a los sitios de relocalización. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales

						<p>en curso, entre otros.</p> <p>(ii)Evento natural excepcional y anormal dado por:</p> <p>a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aún aplicando el protocolo de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la plantación, aún implementadas las medidas de control de incendios.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Los ejemplares producidos en vivero, por medio de la propagación vegetativa u otra técnica, serán plantados en las áreas de relocalización con objeto de reponer aquellos ejemplares que no hayan sobrevivido a la relocalización y cubriendo así las brechas con la cantidad de ejemplares identificados en los informes de relocalización respectivas (Anexo 4.7) y obras que fueron objeto de intervención y mitigación.</p>			<p> Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de todas las actividades de reposición de ejemplares.</p>		<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio o de que a raíz de un evento natural excepcional no se puede ejecutar la acción, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 29.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
26	Acción y meta	Toda la vigencia del PdC.	Se logra un 75% de prendimiento al término de la ejecución del PdC.	Reporte de avance	\$297.391.488	Impedimentos
	Ejecución de acciones de mantenimiento de las plantaciones de suculentas realizadas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.			Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de mantenimiento ejecutadas en los tres meses inmediatamente anteriores.		(i) Imposibilidad de ingresar a los sitios de revegetación. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre

						<p>otros. (ii)Evento natural excepcional y anormal dado por: a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aún aplicando el protocolo de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la plantación, aún implementadas las medidas de control de incendios.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se ejecutarán las siguientes acciones de mantenimiento destinadas a garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Riego (ii) Protección de lagomorfos, (iii) Control de maleza (iv) Replante en caso de ser necesario. El replante se realizará en caso de que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento y se replantarán para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del período. 	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de todas las labores de mantención ejecutadas y una evaluación de prendimiento.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio o de que a raíz de un evento natural excepcional no se puede ejecutar la acción, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 29.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
27	Acción y meta	32 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se ingresa DIA o EIA y se obtiene resolución de calificación ambiental.	Reporte de avance	\$532.800.000	Impedimentos
	Modificación de la medida de mitigación del proyecto a través del Ingreso al SEIA.			Una vez ingresada la DIA o EIA se acompañará, junto al siguiente reporte trimestral que corresponda, copia de la resolución de admisibilidad de la DIA o EIA.		Que él SEA declare inadmisible o rechace la DIA o EIA ingresada.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Dado que las modificaciones del Proyecto constituyeron cambios de consideración, en particular por la construcción de caminos y plataformas diferentes a lo evaluado ambientalmente, así			Al finalizar la ejecución del PdC, se acompañará copia de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.		En caso de que la DIA o EIA sea declarada inadmisible o rechazada por parte del SEA, se informará a la SMA sobre este hecho dentro de los 10 días siguientes

	<p>como la menor afectación de suculentas y arbustivas en la construcción, se generó un cambio en el alcance de los compromisos de mitigación. A raíz de lo anterior, este cambio será regularizado mediante su ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental, por medio de la presentación de una DIA o EIA para efectos de evaluar ambientalmente los impactos del Proyecto en dichas áreas y rectificar las medidas de mitigación asociadas. La tramitación de la DIA o EIA será diligente, conforme al procedimiento legal. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los "Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones,</p>					<p>contados desde la notificación de la resolución de inadmisibilidad y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 31.</p>
--	--	--	--	--	--	--

	<p>Rectificaciones o Ampliaciones” que se emitan en el marco de la evaluación ambiental. Se ingresará la DIA o EIA dentro de los 14 meses contados de la notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento consulta de pertinencia. La RCA deberá obtenerse dentro de los 18 meses contados desde el ingreso de dicha DIA o EIA.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

2.2.3. ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
28	Acción y meta	21	12 meses contados desde que se tome conocimiento del impedimento.	Se efectúa colecta de material vegetativo adicional para producción de especies.	Reporte de avance	\$23.519.650
	Colecta adicional de material vegetativo de las especies.				Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de recolección de material vegetativo.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Frente a la imposibilidad de lograr los números de semillas necesarios para el desarrollo de los protocolos de reproducción de especies vegetales, se procederá a sumar una campaña anual adicional de colecta de material vegetativo de las especies para propagar.				Junto al Reporte Final se acompañará un informe de término de actividades de colecta de material vegetativo indicando el número de colectas por especie.	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
29	Acción y meta	22, 24, 25 y 26	18 meses contados desde que se tome conocimiento del impedimento	Se localizan los sitios alternativos, se firman los contratos con los propietarios y se efectúan las actividades de plantación. se consideró 30 Ha de impedimento de Acceso, por lo que se deben relocalizar en otro sector (contrato de arriendo)	Reporte de avance	\$1.246.414.278
	Plantación de especies en categoría de conservación en sitios alternativos.				Junto a cada Reporte de Avance semestral se acompañará un informe que contendrá: (i) registro de sitios detectados, visitados y caracterizados en terreno, (ii) antecedentes de las tratativas o contratos firmados con propietarios de predios en cuestión (iii) antecedentes que den cuenta de las actividades de plantación ya efectuadas en los sitios alternativos.	

Forma de implementación	Reporte final
<p>Se plantarán especies en categoría de conservación que fueron objeto de la medida de rescate y relocalización propuesta en el EIA y que no puedan implementarse en algunos de los sitios definidos en el EIA por imposibilidad de acceso. Mediante la revisión de imágenes satelitales y del catastro de bosque nativo, se identificarán sectores con presencia de especies dominantes y condiciones ambientales similares a la de los sitios seleccionados inicialmente. Se ejecutará en ellos una caracterización ambiental considerando riqueza y abundancia de flora vascular y definición de tipo de sustrato. Una vez se haya definido que el o los nuevos sitios cumplen</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un Informe que contendrá la indicación expresa de la cantidad de ejemplares por especie plantada, en cada sitio de relocalización, conteniendo cartografía georreferenciada de su ubicación y registro fotográfico de los sitios, ejemplares, medidas de resguardo y demarcación.</p>

	<p>con las condiciones para plantar allí nuevos ejemplares, se procederá a establecer un contrato con el propietario para asegurar la implementación de esta acción.</p> <p>La selección de los sitios alternativos y firma de los respectivos contratos con los propietarios deberá llevarse a cabo dentro de los 6 meses posteriores a la verificación del impedimento de acceso. Por otro lado, la plantación de las especies deberá efectuarse dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato, considerando que la época de plantación debe ser en otoño o invierno de cada año.</p>					
--	--	--	--	--	--	--

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
30	Acción y meta	23	24 meses contados desde que se tome conocimiento del impedimento.	Protocolo de Propagación exitosa de especies a partir de material vegetativo.	Reporte de avance	\$566.144.001
	Reproducción de las especies vegetales a través de material vegetativo.				Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de la implementación del protocolo de producción.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Frente a la imposibilidad de lograr el desarrollo de los protocolos de producción de especies a través de semillas, se procederá a propagar las especies a través de material vegetativo.				Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de la aplicación del protocolo de producción durante toda la vigencia del PdC.	

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
31	Acción y meta	27	15 meses contados de la notificación de la resolución rechace o declare inadmisibles la DIA o EIA original.	Se reingresa la DIA o EIA, según corresponda, y se obtiene la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.	Reporte de avance	\$532.800.000
	Reingreso de la DIA o EIA corregida.				Una vez reingresada la DIA o EIA se acompañará en el siguiente Reporte de Avance trimestral copia de la DIA o EIA junto con su resolución de admisibilidad.	
	Forma de implementación				Reporte final	
Si la DIA o EIA original fuere declarada inadmisibles o rechazada, se corregirán los aspectos que originaron dicha situación, y se reingresará al DIA o EIA nuevamente. Se ingresará la DIA o EIA dentro de los 3 meses contados de la notificación de la resolución rechace o declare inadmisibles la DIA o EIA original. El	Al finalizar la ejecución del PC, se acompañará copia de la Resolución de Calificación Ambiental Favorable.					

	pronunciamiento favorable por parte del SEA se deberá obtener dentro de los 12 meses contados el ingreso de dicha DIA o EIA.					
--	--	--	--	--	--	--

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 5.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>Utilización de helipuertos distintos de los considerados en la descripción del Proyecto para la construcción de las obras en las comunas de Puchuncaví, Quintero, Quillota, Limache, Quilpué y Olmué, lo que se constata en:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. No utilización de Helipuerto IF3E; b. Utilización de helipuerto no autorizado, ubicado en el sector norponiente de la comuna de Olmué; c. Utilización de helipuerto no autorizado en el Fundo Los Bellotos, en la comuna de Quilpué, al cual se accede mediante la Ruta F- 760, respecto de la cual se había comprometido su no utilización; y d. Utilización de 13 helipuertos no autorizados situados entre las torres T799 a T822 del Lote 3.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.3.1. de la RCA N° 1608/2015
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 5”, acompañado como Anexo 5.1, se puede concluir lo siguiente:</p> <p>a) Flora y Vegetación: se observa un efecto adverso en la cobertura vegetal (del tipo matorral y bosque respectivamente) en el área de emplazamiento de catorce (14) de los dieciséis (16) helipuertos emplazados. Los análisis efectuados permitieron determinar la afectación de un total de 147 individuos de especies arbóreas y arbustivas del tipo esclerófilo, entre ellas Quillaja saponaria, Lithraea caustica, Peumus boldus, Cryotocarya alba, Maytenus boaria Baccharis linearis, Trevoa trinervis, Puya coerulea, Colliguaja odorífera y Podanthus mitiqui.</p> <p>b) Ruido: El uso de las plataformas de aterrizaje no produjo efectos ambientales negativos en la población relativos a las emisiones de ruido. lo anterior se sustenta principalmente en que las plataformas que fueron objeto de la formulación de cargos se encuentran en áreas a lo largo del trazado de difícil acceso, principalmente en aquellos sectores del cordón montañoso en los que no</p>

	<p>existen caminos que permitan en el acceso de la maquinaria y en los que no existe población susceptible de ser afectada por las emisiones de ruido de las aeronaves.</p> <p>A mayor abundamiento, la conclusión anterior también se sustenta en que la DGAC, órgano competente para normar y fiscalizar la actividad aérea que se desarrolla dentro del espacio aéreo controlado por Chile, autorizó el funcionamiento de las empresas y aeronaves que prestaron apoyo en la construcción del proyecto, de suerte tal que éstas cumplieron con los estándares exigidos por la normativa, entre otros, las emisiones de ruido, según lo expresa la norma técnica DAN 92, volumen III y las acreditaciones que se adjuntan.</p> <p>b) Impacto Vial: El análisis del estado de la Ruta F-760 permite aseverar que no se generaron daños en la ruta producto del tránsito de los vehículos del proyecto. Lo anterior queda refrendado a partir del Informe Técnico de la Ruta F-760.</p> <p>Ahora bien, en lo que respecta al medio humano y la posible obstrucción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento en la Ruta F-760, puede concluirse que el Proyecto no generó efectos que deban reducirse o eliminarse. Lo anterior toda vez que, en el peor escenario, proyecto aportó 13 vehículos por día a una vía, es decir una utilización de un 0,06 a un 0,26 % de su capacidad y que actualmente, es decir, en condición sin proyecto, tiene un tránsito promedio de 286 vehículos por día, es decir entre un 1,24 a un 5,62 % de su capacidad, de suerte que es imposible que el proyecto haya causado el efecto en cuestión.</p>
<p>FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>Dado que la implementación de 14 plataformas de aterrizaje derivó en la pérdida de 147 individuos de especies arbóreas y arbustivas del tipo esclerófilo, en el presente PdC se comprometen acciones orientadas a recuperar del mismo número de individuos y en las mismas zonas. del mismo modo, se compromete también el mantenimiento de los individuos, asegurándose así no solo su replante, sino que también su supervivencia.</p>

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Implementación de acciones que permitan compensar los efectos ambientales generados por el uso de plataformas de aterrizaje no consideradas en la evaluación ambiental del proyecto, enfocándose principalmente en la recuperación de los 147 individuos de especies arbóreas y arbustivas del tipo esclerófilo perdidos.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
32	Acción y Meta	16 de octubre de 2020	Sobrevuelo fue efectuado el 16 de octubre de 2020 y se elaboró el respectivo informe con estado y afectación de la vegetación de las	Se acompaña como Anexo 5.2 al presente PdC el informe que da cuenta del estado actual de las 15 plataformas de aterrizaje.	\$6.500.000
	Evaluación del estado actual de las 15 plataformas de aterrizaje no autorizadas, situados entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.				
	Forma de Implementación				
	Se realizó un sobrevuelo en sector La Dormida, para identificar el estado actual de las 15 plataformas de aterrizaje no autorizadas. A partir de lo anterior, se				

	elaboró un informe que contiene un registro fotográfico de cada una de las plataformas de aterrizaje, fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 y un análisis del estado de afectación de la vegetación en la zona.		15 plataformas de aterrizaje.		
--	--	--	-------------------------------	--	--

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
33	Plan de revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.	Un mes contado desde la aprobación del PdC	Plan de revegetación elaborado.	Junto al primer Reporte de Avance trimestral se acompañará copia del Plan de revegetación y del Cronograma de revegetación.	\$ 5.000.000	N/A

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se elaborará un plan de revegetación que incluirá la superficie a revegetar definida en el Informe de Efectos Negativos del Cargo N° 5, el cual se adjunta como Anexo 5.1 al presente PdC. Este plan incluirá entre otros elementos la densidad de plantación, especies a utilizar, actividades de habilitación del terreno, actividades de mantención y seguimiento. Por último, se elaborará un cronograma de ejecución de dichas actividades.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará copia del Plan de revegetación y del Cronograma de revegetación.</p>	<p>N/A</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
34	Acción y meta	8 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se efectúa el 100% de la revegetación establecida en el Plan de revegetación tanto en cantidades, especies y superficie.	Reporte de avance	\$ 13.500.000	Impedimentos
	Revegetación de superficie despejada para habilitación de 14 plataformas de aterrizaje.			<p>Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta del estado de las actividades de revegetación, los cuales incluirán entre otros la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro fotográfico, fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19. -N° de individuos plantados, - Área revegetada -Periodo de ejecución de plantaciones -Documentos que acrediten los costos incurridos. 		<p>Imposibilidad de ingresar a los sitios de revegetación. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios:</p> <p>Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso, entre otros.</p>

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se efectuarán actividades de preparación de suelo y cercado, riego y plantación de individuos, de acuerdo con lo establecido en el plan de revegetación elaborado de conformidad a la acción anterior.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta del estado final de la revegetación efectuada.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 36.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
35	Acción y meta	Toda la vigencia del PdC.	Se logra un 75% de cumplimiento al término de la ejecución del PdC.	Reporte de avance	\$24.000.000	Impedimentos
	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de plataformas de aterrizaje para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.			<p>Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de mantenimiento ejecutadas en los tres meses inmediatamente anteriores. El mencionado informe incluirá registros fotográficos fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19, de labores ejecutadas.</p>		<p>(i) Imposibilidad de ingresar a los sitios de revegetación. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales</p>

						<p>en curso, entre otros.</p> <p>(ii)Evento natural excepcional y anormal dado por:</p> <p>a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aún aplicando el protocolo de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la plantación, aún implementadas las medidas de control de incendios.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se ejecutarán las siguientes acciones de mantenimiento destinadas a garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Riego (ii) Protección de lagomorfos, (iii) Control de maleza (iv) Replante en caso de ser necesario. El replante se realizará en caso de que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento y se replantarán para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del período. <p>Las actividades de mantenimiento y seguimiento se deben realizar acorde al plan de revegetación establecido en la Acción N° 33.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de todas las labores de mantención ejecutadas y una evaluación de prendimiento.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio o de que un evento natural excepcional ha hecho imposible cumplir con esta acción en el sitio original, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 36.</p>

2.2.3. ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
36	Acción y meta	34 y 35	Inmediatamente una vez que se configure el respectivo impedimento y durante toda la vigencia del PdC.	Se efectúan en el predio alternativo actividades de revegetación y mantenimiento establecidas en el Plan de Revegetación.	Reporte de avance	\$10.000.000
	Revegetación y mantenimiento en predio o predios alternativos.				<p>Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta del estado de las actividades de revegetación y mantenimiento, los cuales incluirán entre otros la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro fotográfico, fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19. -N° de individuos plantados, - Área revegetada -Periodo de ejecución de plantaciones 	

					-Documentos que acrediten los costos incurridos.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Se buscará uno o más predios alternativos que reúna características similares de condiciones bioclimáticas o del mismo tipo forestal para realizar en él actividades de revegetación y mantenimiento contempladas en el Plan de Revegetación.				Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta del estado final de la revegetación efectuada.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 6.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Habilitación de campamentos, no contemplados en la descripción del proyecto, en la Región de Valparaíso.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 4.3.1. de la RCA N° 1608/2015
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo con el análisis efectuado en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 6”, acompañado como Anexo 6.1, se puede concluir que, se observa un efecto adverso en la cobertura vegetal (del tipo matorral y bosque respectivamente) en el área de emplazamiento de dos de los tres campamentos emplazados, correspondientes a los campamentos T805V y T817G. Los análisis efectuados permitieron determinar la afectación de un total de 146 individuos de especies arbóreas y arbustivas del tipo esclerófilo, entre ellas <i>Quillaja saponaria</i> , <i>Lithraea caustica</i> , <i>Peumus boldus</i> , <i>Baccharis linearis</i> , <i>Trevoa trinervis</i> <i>Puya coerulea</i> , <i>Colliguaja odorífera</i> y <i>Podanthus mitiqui</i> .
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Dado que se reconoce la afectación del componente flora en el área de dos campamento, en el presente PdC se compromete ejecutar acciones de revegetación con el objeto de recuperar los 146 individuos perdidos a causa de la construcción de los campamentos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Constatar el estado actual de las áreas afectadas por la construcción de los campamentos y ejecutar acciones de revegetación con el objeto de recuperar los 146 individuos perdidos.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
37	Acción y Meta	16 de octubre de 2020.	Sobrevuelo fue efectuado el 16 de octubre de 2020 y se elaboró el respectivo informe con estado y afectación de la vegetación de los 3 campamentos.	Se acompaña como Anexo 6.2 al presente PdC el informe que da cuenta del estado actual de los 3 campamentos.	\$6.500.000
	Evaluación del estado actual de los tres campamentos T85V, T817G, T811VN2 no autorizados.				
	Forma de Implementación				
	Se realizó un sobrevuelo en sector La Dormida, para identificar el estado actual de los tres (3) campamentos no autorizados. Se elaboró un informe que contiene un registro fotográfico de cada uno de los campamentos, fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19.				

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
38	Acción y meta	Un mes contado desde la aprobación del PdC	Plan de revegetación elaborado.	Reporte de avance	\$5.000.000	Impedimentos
	Plan de revegetación de la superficie intervenida para la habilitación de 2 campamentos no autorizados en los que se realizó despeje de vegetación (T805V y T817G).			Junto al primer Reporte de Avance trimestral se acompañará copia del Plan de revegetación y del Cronograma de revegetación.		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se elaborará un plan de revegetación que incluirá la superficie a revegetar definida en el Informe de Efectos Negativos del Cargo N° 6 adjunto como Anexo 6.1 al presente PdC. Este			Junto al Reporte Final se acompañará copia del Plan de revegetación y del Cronograma de revegetación.		N/A

	<p>plan incluirá entre otros elementos la densidad de plantación, especies a utilizar, actividades de habilitación del terreno, actividades de mantención y seguimiento.</p> <p>Por último, se elaborará un cronograma de ejecución de dichas actividades.</p>					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
39	Acción y meta	8 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se efectúa el 100% de la revegetación establecida en el Plan de revegetación tanto en cantidades, especies y superficie.	Reporte de avance	\$ 16.300.000	Impedimentos
	<p>Revegetación de superficie despejada para habilitación de 2 campamentos (T805V y T817G).</p>			<p>Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta del estado de las actividades de revegetación, los cuales incluirán entre otros la siguiente información: -Registro fotográfico, fechado y</p>		<p>Imposibilidad de ingresar a los sitios de revegetación. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por lo siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la</p>

				<p>georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19.</p> <p>-N° de individuos plantados, - Área revegetada</p> <p>-Periodo de ejecución de plantaciones</p> <p>-Documentos que acrediten los costos incurridos.</p>		<p>negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días acciones judiciales en curso, entre otros.</p>
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	<p>Se efectuarán actividades de preparación de suelo y cercado, riego y plantación de individuos, de acuerdo con lo establecido en el plan de revegetación elaborado de conformidad a la acción anterior.</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta del estado final de la revegetación efectuada.</p>		<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio, se informará este hecho a la SMA junto al siguiente Reporte de Avance trimestral y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 41.</p>

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
40	Acción y meta	Toda la vigencia del PdC.	Se logra un 75% de cumplimiento al término de la ejecución del PdC.	Reporte de avance	\$28.800.000	Impedimentos
	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de las áreas de los 2 campamentos para garantizar un porcentaje de cumplimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.			<p>Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta de las acciones de mantenimiento ejecutadas en los tres meses inmediatamente anteriores. El mencionado informe incluirá registros fotográficos fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19, que evidencien las labores ejecutadas.</p>		<p>(i) Imposibilidad de ingresar a los sitios de revegetación. La imposibilidad de acceso podrá ser acreditada, entre otros, por los siguientes medios: Carta de los propietarios manifestando la negativa de acceso; certificaciones notariales; falta de respuesta por parte de propietarios a solicitud de acceso una vez transcurrido más de 30 días corridos, acciones judiciales en curso,</p>

						<p>entre otros. (ii)Evento natural excepcional y anormal dado por: a) plagas que afecten más de un 20% de las plantaciones existentes aún aplicando el protocolo de control de lagomorfos; b) incendios en el lugar de la plantación, aún implementadas las medidas de control de incendios.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Forma de implementación	Reporte final	Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Se ejecutarán las siguientes acciones de mantenimiento destinadas a garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Riego (ii) Protección de lagomorfos, (iii) Control de maleza (iv) Replante en caso de ser necesario. El replante se realizará en caso de que se detecte un porcentaje inferior de prendimiento y se replantará para lograr, al menos, el 75% de prendimiento al final del período. <p>Las actividades de mantenimiento y seguimiento se deben realizar acorde al plan de revegetación establecido en la Acción N° 36.</p>	<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta de todas las labores de mantención ejecutadas y una evaluación de prendimiento.</p>	<p>En caso de que se tome conocimiento de la imposibilidad de acceder a algún predio o de que un evento natural excepcional ha hecho imposible cumplir con esta acción, se informará este hecho a la SMA dentro de los 10 días siguientes y se procederá a ejecutar la acción alternativa N° 39.</p>

2.2.3. ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
41	Acción y meta	39 y 40	Inmediatamente una vez que se configure el respectivo impedimento y durante toda la vigencia del PdC.	Se efectúan en el predio alternativo actividades de revegetación y mantenimiento establecidas en el Plan de Revegetación.	Reporte de avance	\$10.000.000
	Revegetación y mantenimiento en predio o predios alternativos.				<p> Junto a cada Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que dé cuenta del estado de las actividades de revegetación y mantenimiento, los cuales incluirán entre otros la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro fotográfico, fechado y georreferenciado en Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19. -N° de individuos plantados, - Área revegetada -Periodo de ejecución de plantaciones 	

					-Documentos que acrediten los costos incurridos.	
	Forma de implementación				Reporte final	
	Se buscará uno o más predios alternativos que reúna características similares de condiciones bioclimáticas o del mismo tipo forestal para realizar en él actividades de revegetación y mantenimiento contempladas en el Plan de Revegetación.				Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta del estado final de la revegetación efectuada.	

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 7.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento en materia de residuos peligrosos, los que se constatan en: a. No contar con autorización sanitaria instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo. b. Generar más residuos peligrosos de los evaluados ambientalmente en las S/E Nueva Maitencillo y Ampliación Maitencillo.
NORMATIVA PERTINENTE	Considerando 9.1.3 de la RCA N° 1608/2015.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo al análisis contenido en el “Informe de Efectos Negativos Cargo N° 7” acompañado como Anexo 7.1, es posible señalar que, si bien no se contaba con la autorización sanitaria correspondiente para el sitio de almacenamiento de residuos peligrosos, así como también hubo una sobre generación de residuos peligrosos respecto de lo evaluado ambientalmente, no existe evidencia de que hayan existido efectos adversos sobre el suelo y cuerpos de agua presentes en el área de emplazamiento del proyecto.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica por no haberse generado efectos negativos.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.	
2.1. METAS	
<p>(i) Obtener la respectiva autorización sanitaria de para el almacenamiento de residuos peligrosos.</p> <p>(ii) Garantizar que en la S/E se generen únicamente la cantidad de residuos peligrosos autorizados.</p>	

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
42	Acción y Meta	Agosto de 2020	Se actualizó el procedimiento de manejo de residuos peligrosos.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 7.2 el "Procedimiento de Manejo de Residuos Peligrosos de la Subestación Nueva Maitencillo"	Costos de personal interno (para la elaboración del documento). Presupuesto anual para la gestión integral de residuos peligrosos.
	Actualización procedimiento de manejo de residuos peligrosos para la subestación Nueva Maitencillo.				
	Forma de Implementación				
Se actualizó el procedimiento de manejo de residuos peligrosos para la subestación Nueva Maitencillo, en el que se describen las actividades a realizar y la normativa aplicable para el manejo adecuado de los residuos peligrosos.					

2.2.2. ACCIONES EN EJECUCIÓN

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
43	Acción y meta	Inicio del trámite: 23 de septiembre de 2020 Plazo de obtención: 5 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Obtención de PAS 142 emitido por la autoridad sanitaria (DGA).	Reporte de avance	Costos internos de administración y personal.	Impedimentos
	Tramitación y obtención del PAS 142 relativo a instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo			Se acompaña al presente Programa de Cumplimiento el correo electrónico enviado con la solicitud del PAS 142 y el acuse recibo de la autoridad (Anexo 7.3). Una vez que la autoridad sanitaria emita el respectivo permiso sectorial, se enviará a la SMA copia de este documento.		(i) Rechazo por parte de la autoridad del permiso sectorial o (ii) tardanza de la autoridad no imputable a Interchile.
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se tramita de manera diligente ante la DGA el PAS 142 relativo a la instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo hasta su obtención de parte de la autoridad.			Junto al reporte final se acompañará copia del PAS 142 emitido por la autoridad sanitaria.		Se informará a la SMA dentro de los 10 días corridos siguientes y (i) en caso de rechazo se ejecutará la acción alternativa

						N° 45 o; (ii) en caso de tardanza se ejecutará la acción alternativa N° 46.
--	--	--	--	--	--	---

2.2.3. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
44	Capacitaciones a trabajadores de la S/E Nueva Maitencillo respecto al manejo integral de residuos peligrosos.	20 días corridos contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Se realizan capacitaciones de trabajadores de la subestación Nueva Maitencillo.	<p>Junto al primer Reporte de Avance trimestral se acompañará a la SMA:</p> <p>(a) copia del registro de asistencia a la capacitación;</p> <p>(b) copia del programa de capacitación;</p> <p>(c) registros fotográficos sobre la actividad de capacitación;</p> <p>(d) copia del material utilizado en la capacitación (presentación, material entregado, etc).</p>	Costos internos generales de administración (papelería, logística, viáticos, transporte, etc) y costos de personal interno competente para impartir las capacitaciones	N/A

	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	Se reforzarán las capacitaciones a operadores y responsables de S/E Nueva Maitencillo con respecto al procedimiento de manejo integral de residuos peligrosos.			Junto al Reporte Final se adjuntan las evidencias de las capacitaciones.		N/A

2.2.4. ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCION PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	Acción y Meta				Reporte de Avance	
45	Reingreso de solicitud del PAS 142.	43	90 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que rechace el PAS 142.	Se presenta nuevamente solicitud del PAS 142 ante la DGA.	Junto al siguiente Reporte de Avance trimestral se acompañará copia timbrada de la nueva solicitud del PAS 142 ingresada ante la autoridad sanitaria.	N/A

	Forma de Implementación				Reporte Final	
	En caso de rechazo del PAS 142 se ingresará nuevamente la solicitud del permiso sectorial dentro de los 90 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de rechazo				Junto al Reporte Final se volverá a acompañar copia timbrada de la nueva solicitud del PAS 156 ingresada ante la DGA.	
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
	Acción y Meta				Reporte de Avance	
46	Reiteración de solicitud del PAS 142.	43	30 días contados desde que se verifique la tardanza.	Se presenta escrito solicitando se dé curso progresivo a la solicitud ante la autoridad sanitaria.	Junto al siguiente Reporte de Avance trimestral se acompañará copia timbrada del escrito solicitando se dé curso progresivo a la solicitud ante la autoridad sanitaria.	N/A

Forma de Implementación	Reporte Final
<p>En caso de tardanza por parte de la autoridad sanitaria en el otorgamiento del PAS 142, se efectuará una presentación ante la misma solicitando se dé curso progresivo a la solicitud.</p> <p>Se entenderá por tardanza el hecho de que la autoridad sanitaria no otorgue el permiso antes del 31 de marzo de 2021 inclusive.</p>	<p>Junto al Reporte Final se volverá a acompañar copia timbrada del escrito solicitando se dé curso progresivo a la solicitud ante la DGA.</p>

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 8.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	121 de las 141 fuentes emisoras que forman parte del alumbrado exterior de la S/E Nueva Cardones, no cuentan con certificación de cumplimiento de los límites de emisión conjunta.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículos 13 y 16 del D.S N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Acústica.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo al análisis contenido en el “Informe de Efectos Negativos Cargos N° 8 y 9” acompañado como Anexo 8.1, es posible señalar que no se producen efectos adversos sobre los cielos nocturnos astronómicos asociados a la S/E Nueva Cardones ni a los cielos utilizados por los centros astronómicos más cercanos.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica por no haberse generado efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Regularizar situación de luminarias de S/E Nueva Cardones y dar cumplimiento a los artículos 13 y 16 del D.S N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Acústica.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
47	Acción y Meta	4 de octubre de 2020	Informe con la identificación de luminarias que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación, conforme a la identificación realizada por la SMA en la formulación de cargos.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 8.2 copia del catastro de luminarias	Costos administrativos internos.
	Catastro de las luminarias que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.				
	Forma de Implementación				
	Se realizó una revisión documental y en terreno de luminarias respecto a la existencia o inexistencia de certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012 y posteriormente se cotejaron con la identificación realizada en la formulación de cargos de la SMA.				

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
48	Acción y meta	4 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Todas las luminarias de la S/E Nueva Cardones cuentan con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.	Reporte de avance	\$46.626.414	Impedimentos
	Recambio de las luminarias que no cuenten con certificación, por luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.			Se adjunta al presente PdC como Anexo 8.2 copia de la Orden de Compra emitida para el recambio de luminarias. Junto al segundo Reporte de Avance trimestral se adjuntará un informe que contendrá fotografías fechadas y georreferenciadas de las luminarias cambiadas. Asimismo, se acompañarán los certificados de luminarias que den cuenta		N/A

				del cumplimiento del DS 43/2012.		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	<p>De acuerdo con el resultado de la acción anterior (catastro de luminarias), se recambiará la o las luminarias que no cuenten con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.</p> <p>Del mismo modo, y como una oportunidad de mejora, la luminaria instalada será del tipo LED, la cual tiene la ventaja de generar una menor emisión de radiación lumínica a diferencia de la luminaria de filamento incandescente.</p>			<p>Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta que al término del PdC el 100 % de las luminarias de la S/E Nueva Cardones cumplen con D.S. 43/2012.</p>		N/A

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Cargo N° 9.
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	83 de las 141 fuentes emisoras existentes en la S/E Nueva Cardones se encuentran instaladas con un ángulo de inclinación que implica una distribución de intensidad luminosa que excede a la permitida para un ángulo gama mayor a 90°.
NORMATIVA PERTINENTE	Artículo 6 del D.S N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Acústica.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	De acuerdo al análisis contenido en el “Informe de Efectos Negativos Cargos N° 8 y 9” acompañado como Anexo 8.1, es posible señalar que no se producen efectos adversos sobre los cielos nocturnos astronómicos asociados a la S/E Nueva Cardones ni a los cielos utilizados por los centros astronómicos más cercanos.
FORMA EN QUE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica por no haberse generado efectos negativos.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS.

2.1. METAS

Regularizar situación de luminarias de S/E Nueva Cardones y dar cumplimiento al artículo 6 del D.S N° 43/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión para la Regulación de la Contaminación Acústica.

2.2. PLAN DE ACCIONES

2.2.1. ACCIONES EJECUTADAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
49	Acción y meta	4 de octubre de 2020	Informe con la identificación de luminarias que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación, conforme a la identificación realizada por la SMA en la formulación de cargos.	Se acompaña al presente PdC como Anexo 8.2 copia del catastro de luminarias.	Costos administrativos internos.
	Catastro de las luminarias que requieren ser ajustadas por contar con un ángulo de inclinación mayor que 90° de conformidad con lo dispuesto en el DS 43/2012.				
	Forma de implementación				
	Se realizó una revisión en terreno de luminarias instaladas en la S/E Nueva Cardones para identificar las luminarias que presentan un ángulo de inclinación mayor a 90°, que permitió evaluar el nivel de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.				

2.2.2. ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
50	Acción y meta	4 meses contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PdC.	Todas las luminarias de la S/E Nueva Cardones cumplen con el ángulo de instalación establecido por el DS 43/2012.	Reporte de avance	\$46.626.414	Impedimentos
	Ajuste de las luminarias que cuenten con un ángulo de instalación superior a 90°, de acuerdo con lo establecido en el DS 43/2012.			Se adjunta al presente PdC como Anexo 8.2 copia de la Orden de Compra emitida para el ajuste de luminarias. Junto al segundo Reporte de Avance trimestral se acompañará un informe que contendrá fotografías fechadas y georreferenciadas de las luminarias ajustadas.		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	De acuerdo con el resultado de la acción anterior, asociada a realizar un catastro de la instalación de luminarias, se ajustará la instalación de la o las luminarias que cuenten con un ángulo de			Junto al Reporte Final se acompañará un informe que dé cuenta que al término del PdC el 100% de las luminarias de la S/E Nueva Cardones cumplen con D.S. 43/2012.		N/A

	instalación gama superior a 90º, de acuerdo con lo establecido en el DS 43/2012.					
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	Acción y meta			Reporte de avance		Impedimentos
51	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (“SPDC”) e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (“ SPDC ”), creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.	Durante toda la vigencia del PdC.	Presentación del PdC y sus reportes asociados al presente programa a través del SPDC.	Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	N/A	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accede al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según corresponda, con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>		<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.</p>

2.2.3 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS
52	Acción y Meta	51	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la ocurrencia del problema técnico.	Presentación de reportes a través de la Oficina de Partes de la SMA de Santiago o Valparaíso	Reporte de Avance	N/A
	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA				Copia timbrada de la presentación del reporte a la respectiva en la oficina de partes de la SMA.	
	Forma de Implementación				Reporte Final	
	En caso de problemas técnicos que afectaron el sistema digital del SPDC, se hará entrega de los respectivos reportes y medios de verificación de las acciones comprometidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de				Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.	

	la SMA, ya sea en su oficina central en Santiago o en la Región del Valparaíso.					
--	---	--	--	--	--	--

PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL		
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles a partir de la notificación de aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	5	Presentación y aprobación ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF) del Plan de Corrección por permisos sectoriales no aprobados asociados a 2 de las áreas de corta identificadas de la Tabla 9 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, correspondientes a aquellas denominadas Puchuncaví y Papudo del IFA DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Valparaíso).
	17	Realización de Estudios Poblacionales comprometidos.
	18	Campaña de colecta de germoplasmas Temporada 2019-2020.
	19	Contratos con viveros para la colecta de germoplasma.
	32	Evaluación del estado actual de las 15 plataformas de aterrizaje no autorizadas, situados entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.
	37	Evaluación del estado actual de los tres campamentos T85V, T817G, T811VN2 no autorizados.

	42	Actualización procedimiento de manejo de residuos peligrosos para la subestación Nueva Maitencillo.
	43	Tramitación y obtención del PAS 142 relativo a instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo.
	47	Catastro de las luminarias que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.
	49	Catastro de las luminarias que requieren ser ajustadas por contar con un ángulo de inclinación mayor que 90º de conformidad con lo dispuesto en el DS 43/2012.

3.2 REPORTES DE AVANCE 1

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Trimestral	A partir de la notificación de aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar.
	1	Restauración de áreas utilizadas para caminos y torres e implementación de acciones de control de erosión.
	2	Evaluación ambiental de áreas de uso permanente en fase de operación no evaluadas originalmente en la RCA N° 1608/2015.
	6	Regularización de la obtención de permisos sectoriales aplicables.
	7	Implementación de los Planes de Corrección para la restauración de las áreas de corta e implementación de acciones asociadas para control de erosión y reforestación en superficie equivalente cuando corresponda

8	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de las áreas restauradas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
10	Rehabilitación del suelo.
11	Rehabilitación vegetación.
12	Rehabilitación red hidrológica.
13	Rehabilitación de fauna.
14	Ejecutar plantación suplementaria de 50 ejemplares de Belloto del Norte.
22	Reposición de medidas de protección en las áreas de relocalización implementadas y en las superficies comprometidas.
23	Desarrollar protocolos de producción de Suculentas y generar los individuos necesarios para la revegetación.
25	Reposición de ejemplares equivalentes a aquellos relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto.
26	Ejecución de acciones de mantenimiento de las plantaciones de suculentas realizadas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
27	Modificación de la medida de mitigación del proyecto a través del Ingreso al SEIA.
34	Revegetación de superficie despejada para habilitación de 14 plataformas de aterrizaje.
35	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de plataformas de aterrizaje para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
39	Revegetación de superficie despejada para habilitación de 2 campamentos (T805V y T817G).
40	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de las áreas de los 2 campamentos para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.

3.3 REPORTES DE AVANCE 2		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
PERIODICIDAD DEL REPORTE	Primer Reporte Trimestral	A partir de la notificación de aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar.
	33	Plan de revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.
	38	Plan de revegetación de la superficie intervenida para la habilitación de 2 campamentos no autorizados en los que se realizó despeje de vegetación (T805V y T817G).
	44	Capacitaciones a trabajadores de la S/E Nueva Maitencillo respecto al manejo integral de residuos peligrosos.
3.4 REPORTES DE AVANCE 3		
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.		
PERIODICIDAD DEL REPORTE	Segundo Reporte Trimestral	A partir de la notificación de aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar.
	20	Realizar el Estudio poblacional para la especie <i>Beilshmiedia miersii</i> , para la región de Valparaíso.
	21	Reforzar la campaña de colecta de germoplasmas y material vegetativo Temporada 2020-2021.
	24	Censo de Individuos Relocalizados.
	48	Recambio de las luminarias que no cuenten con certificación, por luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.
	50	Ajuste de las luminarias que cuenten con un ángulo de instalación superior a 90°, de acuerdo con lo establecido en el DS 43/2012.

3.5 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción y meta a reportar
	1	Restauración de áreas utilizadas para caminos y torres e implementación de acciones de control de erosión.
	2	Evaluación ambiental de áreas de uso permanente en fase de operación no evaluadas originalmente en la RCA N° 1608/2015.
	3	Búsqueda de sitios alternativos para ejecutar acciones de restauración y control de erosión.
	4	Reingreso de la DIA o EIA corregida.
	5	Presentación y aprobación ante la Corporación Nacional Forestal (CONAF) del Plan de Corrección por permisos sectoriales no aprobados asociados a 2 de las áreas de corta identificadas de la Tabla 9 de la Res. Ex. N°1/Rol D-129-2020, correspondientes a aquellas denominadas Puchuncaví y Papudo del IFA DFZ-2019-50-III-RCA (Región de Valparaíso).
	6	Regularización de la obtención de permisos sectoriales aplicables.
	7	Implementación de los Planes de Corrección para la restauración de las áreas de corta e implementación de acciones asociadas para control de erosión y reforestación en superficie equivalente cuando corresponda
	8	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de las áreas restauradas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
	9	Búsqueda de sitios alternativos para ejecutar acciones de restauración.
	10	Rehabilitación del suelo.
11	Rehabilitación vegetación.	

12	Rehabilitación red hidrológica
13	Rehabilitación de fauna.
14	Ejecutar plantación suplementaria de 50 ejemplares de Belloto del Norte.
15	Búsqueda de sitios alternativos para ejecutar acciones de rehabilitación de suelo, hidrología, vegetación y fauna.
16	Búsqueda de sitios alternativos para ejecutar plantación suplementaria de 50 ejemplares de Belloto del Norte
17	Realización de Estudios Poblacionales comprometidos.
18	Campaña de colecta de germoplasmas Temporada 2019-2020.
19	Contratos con viveros para la colecta de germoplasma.
20	Realizar el Estudio poblacional para la especie <i>Beilshmedia miersii</i> , para la región de Valparaíso.
21	Reforzar la campaña de colecta de germoplasmas y material vegetativo Temporada 2020-2021.
22	Reposición de medidas de protección en las superficies comprometidas. En las áreas de relocalización implementadas
23	Desarrollar protocolos de producción de Suculentas y generar los individuos necesarios para la revegetación.
24	Censo de Individuos Relocalizados.
25	Reposición de ejemplares equivalentes a aquellos relocalizados con ocasión de la ejecución de las obras del Proyecto.
26	Ejecución de acciones de mantenimiento de las plantaciones de suculentas realizadas para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
27	Modificación de la medida de mitigación del proyecto a través del Ingreso al SEIA.

28	Colecta adicional de material vegetativo de las especies.
29	Plantación de especies en categoría de conservación en sitios alternativos.
30	Reproducción de las especies vegetales a través de material vegetativo.
31	Reingreso de la DIA o EIA corregida.
32	Evaluación del estado actual de las 15 plataformas de aterrizaje no autorizadas, situados entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.
33	Plan de revegetación de la superficie intervenida por la habilitación de 14 plataformas de aterrizaje no autorizadas entre las torres T799 a T822 del Lote 3 y en el Fundo Los Bellotos.
34	Revegetación de superficie despejada para habilitación de 14 plataformas de aterrizaje.
35	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de plataformas de aterrizaje para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
36	Revegetación y mantenimiento en predio o predios alternativos.
37	Evaluación del estado actual de los tres campamentos T85V, T817G, T811VN2 no autorizados.
38	Plan de revegetación de la superficie intervenida para la habilitación de 2 campamentos no autorizados en los que se realizó despeje de vegetación (T805V y T817G).
39	Revegetación de superficie despejada para habilitación de 2 campamentos (T805V y T817G).
40	Ejecución de acciones de mantenimiento de las revegetaciones de las áreas de los 2 campamentos para garantizar un porcentaje de prendimiento igual o superior al 75% de los individuos plantados.
41	Revegetación y mantenimiento en predio o predios alternativos.

42	Actualización procedimiento de manejo de residuos peligrosos para la subestación Nueva Maitencillo.
43	Tramitación y obtención del PAS 142 relativo a instalación de almacenamiento RESPEL en S/E Nueva Maitencillo
44	Capacitaciones a trabajadores de la S/E Nueva Maitencillo respecto al manejo integral de residuos peligrosos.
45	Reingreso de solicitud del PAS 142.
46	Reiteración de solicitud del PAS 142.
47	Catastro de las luminarias que requieren ser reemplazadas por no contar con certificación de cumplimiento de los límites de emisión de conformidad a lo dispuesto en el DS 43/2012.
48	Recambio de las luminarias que no cuenten con certificación, por luminarias que cuenten con certificación de cumplimiento del DS 43/2012.
49	Catastro de las luminarias que requieren ser ajustadas por contar con un ángulo de inclinación mayor que 90º de conformidad con lo dispuesto en el DS 43/2012.
50	Catastro de las luminarias que requieren ser ajustadas por contar con un ángulo de inclinación mayor que 90º de conformidad con lo dispuesto en el DS 43/2012.
51	Cargar el PdC en el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento ("SPDC") e Informar a la SMA, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (" SPDC "), creado por la Resolución Exenta N° 166, del 19 de febrero de 2018.
52	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la Oficina de Partes de la SMA

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA																																						
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		X	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento																															
	1	2		4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
<u>1</u>																																						
<u>2</u>																																						
<u>3</u>																																						
<u>4</u>																																						
<u>5</u>																																						
<u>6</u>																																						
<u>7</u>																																						
<u>8</u>																																						
<u>9</u>																																						
<u>10</u>																																						
<u>11</u>																																						
<u>12</u>																																						
<u>13</u>																																						
<u>14</u>																																						
<u>15</u>																																						
<u>16</u>																																						
<u>17</u>																																						
<u>18</u>																																						

